



**RESOLUCIÓN C.O.E. N° 27**

VISTO el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°67/21 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°1/1 del 1 de febrero de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia citado en primer término establece el régimen aplicable a las modalidades de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas hasta el día 28 de febrero de 2021, inclusive.

Que el artículo 2° de la norma establece los parámetros epidemiológicos y sanitarios que deben reunir los lugares en los que rija la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Que, por su parte, el artículo 3° enumera los lugares alcanzados por esa medida, entre los que incluye a todos los departamentos de la Provincia de Tucumán.

Que, a su vez, el artículo 24 "evaluación para reinicio de clases presenciales y/o actividades educativas no escolares presenciales", dispone que podrán reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones n° 364 del 2 de julio de 2020 y n° 370 del 8 de octubre de 2020 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias.

Que el mismo artículo establece que en todos los casos se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes, aclarando que la efectiva reanudación en cada jurisdicción será decidida por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según corresponda, quienes podrán suspender las actividades y reiniciarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica, todo ello de conformidad con la normativa vigente.

Que la Provincia, mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°1/1 del 1 de febrero de 2021, suscribió a las medidas dictadas por el DNU N°67/21.

Que el Ministerio de Educación eleva a conocimiento de este Comité el "Protocolo General para el Retorno Seguro a Clases Presenciales en el Sistema Educativo Provincial" para su aplicación los establecimientos educativos provinciales de todos los niveles y modalidades, tanto de gestión estatal como privada, aprobado por el Ministerio de Salud Pública.

Que, ante ello, corresponde fijar un ordenamiento de la referida actividad, a los efectos de

Cont. Resol. C.O.E. N° 27

1112-

organizar su funcionamiento y de precisar pautas para su desarrollo, de conformidad con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Por ello,

EL SECRETARIO DEL  
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR, el "Protocolo General para el Retorno Seguro a Clases Presenciales en el Sistema Educativo Provincial" el que pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° - DEJAR ESTABLECIDO que el cumplimiento de los procedimientos previstos en los protocolos aprobados es exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes, además deberán tomar las medidas y recaudos complementarios que fueran necesarios para garantizar, en cada caso en particular, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad.

ARTÍCULO 3° - COMUNICAR.



*[Handwritten Signature]*  
CLAUDIO RODOLFO WALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD

## **PROTOCOLO GENERAL PARA EL RETORNO SEGURO A CLASES PRESENCIALES EN EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL**

El presente PROTOCOLO GENERAL tiene aplicación en los establecimientos educativos provinciales de todos los niveles y modalidades, tanto de gestión estatal como privada. Establece un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno seguro a las clases presenciales, basadas en criterios sanitarios, de higiene y bioseguridad, así como de organización escolar y pedagógica.

El PROTOCOLO GENERAL constituye un piso mínimo de requerimientos para la apertura de las instituciones educativas, a partir de los cuales cada establecimiento podrá agregar criterios adicionales, adaptando lo aquí dispuesto a su contexto institucional.

Es de aplicación en todas las instituciones educativas de los Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Superior No Universitaria, y de las Modalidades de Educación Técnico Profesional, Educación Especial, de Jóvenes y Adultos y Educación No Formal, de Formación Profesional, de Educación Física, de Educación Rural, de Educación Intercultural y Bilingüe, de Educación Domiciliar y Hospitalaria, de Educación Artística, Educación en Contextos de Encierro y Programas Socioeducativos, tanto de Gestión Estatal como de Gestión Privada que integran el Sistema Educativo Provincial.

### **Lineamientos generales para el retorno seguro a las actividades presenciales:**

- Establecer los criterios de implementación del presente PROTOCOLO GENERAL conforme la situación o fase epidemiológica que transita la Provincia, supeditados a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- Contemplar acciones para el acceso y la participación de las personas con condiciones crónicas o con discapacidad, a materiales, plataformas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje; evaluando en cada caso la necesidad de apoyo y acompañamiento. Es importante priorizar estos grupos teniendo en cuenta las mayores dificultades que puedan darse en el acceso y manejo de las prácticas virtuales.
- Profundizar la relación entre los agentes de salud, educación, seguridad y desarrollo social en vistas a llevar a cabo un trabajo coordinado que permita un abordaje efectivo del retorno a clases presenciales.
- Incrementar las redes de comunicación entre las escuelas, los efectores de salud de la zona y los gobiernos locales con la Secretaría de Estado de Bienestar Educativo para posibilitar la orientación y el abordaje de problemas territoriales específicos.
- Evaluar la capacidad de infraestructura sanitaria de los establecimientos educativos a los efectos de asignar o reasignar los recursos necesarios para su optimización.

### **Acciones previas a la reapertura de los establecimientos**

- Identificar integrantes de la comunidad educativa comprendidos en grupos de riesgo para COVID-19; y niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con necesidades educativas particulares o condiciones crónicas de salud. La institución educativa diseñará estrategias para su acompañamiento de manera no presencial.



SECRETARÍA DE ESTADO DE BIENESTAR EDUCATIVO

### Comisión de Evaluación de Proyectos Institucionales:

Si existen circunstancias excepcionales que afecten a un establecimiento, el mismo podrá elevar un proyecto institucional de adaptación de lo dispuesto en el presente PROTOCOLO GENERAL, de acuerdo a sus características propias (infraestructura áulica, ubicación, población a la que atiende, etc). Dicho proyecto será elevado, a través de la Supervisión de Zona, a la Dirección de Nivel correspondiente. La evaluación será realizada por una Comisión de Evaluación de Proyectos Institucionales creada a tal efecto en la órbita del Ministerio de Educación, conformada de manera interdisciplinaria.

## PROTOCOLO GENERAL

### **1. PREPARACIÓN DE LA JORNADA**

El personal directivo y auxiliar, deberá asistir al establecimiento educativo con suficiente antelación para esperar el ingreso del primer grupo de estudiantes, usando barbijo o tapabocas.

En cada institución se debe disponer de un espacio de aislamiento ante la posible detección de un docente, personal auxiliar o estudiante con síntomas. Ante la identificación de personal o estudiantes que presenten síntomas respiratorios o fiebre, dirigirlos al sector de aislamiento previamente identificado, contactar al Sistema de Emergencia de Salud local para su evaluación. Es muy importante recordar que debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.

El personal auxiliar deberá preparar el establecimiento para la llegada de docentes y estudiantes. Este personal es el responsable de la adecuada higiene de aulas, baños, espacios habilitados para el dictado de clases, patios y de elementos didácticos y mobiliario del aula, laboratorio y talleres. Debe recolectar la basura, limpiar y desinfectar contenedores, garantizar la limpieza de los espacios físicos antes, durante y finalizada la jornada escolar y las actividades de cada turno, acondicionar un espacio físico para las personas con síntomas compatibles con COVID-19 en caso de presentarse, y mantener ventilación adecuada en todos los espacios.

### **2. INGRESO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

Se deberán señalar los espacios (ingreso, egreso, pasillos, aulas o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales, aire libre, etc.) que cumplan con las medidas de distanciamiento social y el sentido unidireccional de circulación dentro de lo posible.

El ingreso de los docentes con debida antelación al ingreso del primer grupo de estudiantes, usando barbijo o tapabocas. Siempre que sea posible, el ingreso y egreso deberán realizarse por accesos diferenciados.

Al ingresar, rociar las manos a todas las personas con una solución de alcohol diluido al 70%.

Efectuar el control de la temperatura a todas las personas, evitando en lo posible el contacto con la piel. Prohibir el ingreso a aquellas personas cuya temperatura sea igual o mayor a 37,5°C o que presentes síntomas compatibles con sospecha de COVID-19, informando al Servicio de Salud de la zona.



CLAUDIO AUGUSTO MUÑOZ  
DIRECTOR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- La preparación de los establecimientos requerirá la presencia de personal directivo, docente, administrativo y auxiliar, garantizando las condiciones sanitarias de higiene y bioseguridad, en forma previa a la incorporación de los y las estudiantes.
- Desarrollar actividades de acondicionamiento sanitario básico y esencial para la reapertura de los establecimientos educativos.
- Definir las instancias de socialización a los distintos integrantes de la comunidad educativa, a los efectos de capacitar en las diversas medidas de protección y cuidado personal. En dicho marco, ambos Ministerios (de Educación y de Salud Pública), crearon la figura del VigIEs Sanitario, caracterizado como un referente de bioseguridad elegido por la institución, y capacitado específicamente por el Ministerio de Salud Pública para intervenir y orientar acciones en situaciones particulares.
- Gestionar elementos de protección y limpieza. En establecimientos de gestión estatal, los mismos serán provistos por el Ministerio de Educación.
- Acondicionar los espacios para asegurar el distanciamiento mínimo entre las personas.
- Definir un espacio para aislar a estudiantes y trabajadores en caso de presentar síntomas. Este lugar debe ser convenientemente desinfectado luego de su uso como espacio de aislamiento.

#### **Capacitaciones previas con el Ministerio de Salud Pública:**

Brindadas por especialistas en epidemiología, en el marco del programa "Salud + Escuela = Mejor Futuro": Se capacitarán a 38.000 docentes y directivos, 60 equipos técnicos, 2.000 VigIEs Sanitarios y 3.000 miembros del personal auxiliar.

#### **Cronograma de retorno**

Viernes 19/02/2021: Jornada Institucional (virtual) entre Supervisores Docentes y de Zona, con Directivos escolares.

Lunes 22/02/2021: Convocatoria presencial a Directores, Secretarios, Asesores Pedagógicos y Personal Auxiliar que no pertenecen a grupos de riesgo y que no hayan tramitado ante el SESOP el código preventivo para "Grupos de Riesgo".

Miércoles 24/02/2021: Convocatoria presencial a Docentes únicamente para instancias de exámenes y dictado de clases de apoyo, si no pertenecen a grupos de riesgo y que no hayan tramitado ante el SESOP el código preventivo para "Grupos de Riesgo".

Miércoles 24/02/2021: Jornada Institucional en las escuelas entre Directores y Docentes.

Jueves 25/02/2021 al martes 02/03/2021: Período de apoyo complementario para el Nivel Primario y Secundario.

Miércoles 03/03/2021 al viernes 05/03/2021: Exámenes para alumnos de Nivel Secundario con espacios curriculares pendientes de aprobación.

Lunes 01/03/2021: Inicio de Ciclo Lectivo 2021 para el Nivel Inicial y el Nivel Primario.

Lunes 08/03/2021: Inicio de Ciclo Lectivo 2021 para el Nivel Secundario.



**EDUARDO ADOLFO MAILEY**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Evitar el ingreso a la institución escolar de familiares, adultos responsables o cualquier persona ajena, salvo en caso de extrema necesidad, cumpliendo las medidas de bioseguridad del presente PROTOCOLO GENERAL. Solo se permitirá el ingreso de familiares con turno previo para gestiones puntuales e improrrogables cuando así lo considere el personal directivo.

Para el ingreso y permanencia en la institución será obligatorio el uso de barbijo en todo momento. El mismo deberá cubrir por completo la nariz, la boca y el mentón.

En todo momento se debe cumplir con el distanciamiento social de 1,5 metros como mínimo.

### **3. ACTIVIDADES EN EL AULA**

Tanto docentes como estudiantes (a partir de los 6 años de edad) usarán en todo momento su barbijo o tapabocas.

El uso de barbijo o tapabocas será obligatorio a partir de primer grado de Escuela Primaria y se recomienda comenzar el entrenamiento para su uso en el Nivel Inicial.

Dentro del aula, los pupitres deberán estar ubicados a una distancia no inferior a 1,5 metros entre sí, y dispuestos de forma tal que el rostro de los alumnos esté orientado en la misma dirección. Las aulas deberán permanecer ventiladas, con sus ventanas y puertas abiertas.

A cada estudiante se le debe asignar un lugar fijo cuya disposición no puede ser modificada durante el desarrollo de la jornada.

Se recomienda que los/as docentes y los/as estudiantes, tomen medidas para la desinfección de su lugar de estudio al inicio y terminación de la jornada escolar. Ello no reemplazará la limpieza institucional, sino que servirá para incorporar hábitos de higiene en sus lugares de uso habitual.

El personal docente utilizará, durante la clase, máscaras de acetato junto con tapabocas que cubran la nariz, la boca y el mentón. Corresponde resaltar que un elemento de protección no sustituye al otro, sino que ambos deben complementarse.

Se deben mantener puertas y ventanas abiertas para asegurar una buena ventilación.

### **4. RECREO**

Los estudiantes que salen de sus aulas a los espacios destinados para el recreo no pueden estar en contacto con estudiantes de otros grupos.

Si la institución no cuenta con espacios suficientes para evitar el contacto se deben escalonar los horarios del recreo.

En todo momento los/as estudiantes deben ser supervisados por un adulto (Preceptor, Auxiliar Docente, Bibliotecario, Ayudante de clases prácticas, entre otros) mientras dure el recreo, quien debe vigilar el cumplimiento de las medidas.

Finalizado el tiempo de recreo, los/as estudiantes deberán dirigirse al aula o espacio destinado al desarrollo de las clases presenciales correspondientes, siguiendo los accesos establecidos y señalizados.



CLAUDIO ROBERTO MALEY  
Ministerio de Seguridad

## 5. LAVADO DE MANOS

Los/las estudiantes y el personal directivo, docente, administrativo y auxiliar deben proceder frecuentemente al lavado de manos o uso de alcohol en gel o alcohol diluido al 70%, y al menos en los siguientes momentos:

- o Antes de salir de casa y al llegar a la institución.
- o Antes de ingresar a las aulas o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales o actividades laborales.
- o Antes y después de ir al baño.
- o Antes y después de comer o manipular alimentos en los espacios permitidos. No está permitido consumir alimentos dentro del espacio áulico ni en espacios destinados a comedores escolares.
- o Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- o Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, interruptores, barandas, entre otros.
- o Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. En caso de toser o estornudar, hacerlo en el pliegue del codo.

## 6. FIN DE JORNADA ESCOLAR

Finalizada la jornada, los/as estudiantes y docentes, deberán retirarse del establecimiento respetando la distancia social y procurando evitar aglomeraciones en los accesos a la institución.

## 7. DICTADO DE ÁREAS ESPECIALES

Para el desarrollo de las actividades se debe:

- o Respetar la constitución de grupos conforme lo dispuesto en el presente protocolo y priorizando el uso de espacios al aire libre de la institución.
- o Cumplir con las medidas de distanciamiento social conforme se detalla a continuación:
  - 2 metros de distancia entre alumnos que realicen actividades físicas sin desplazamiento y que no produzcan hiperventilación.
  - 4 metros de distancia durante el momento de recuperación y al finalizar las actividades físicas hasta alcanzar el ritmo respiratorio habitual.
  - 6 metros de distancia durante la práctica de la actividad física en la que el estudiante se encuentre hiperventilado.

Durante el desarrollo de actividades físicas los/las estudiantes están exceptuados del uso del barbijo y podrán optar por su uso exclusivamente en las actividades de baja intensidad.

## 8. PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y/O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ACCIONES

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 se deberá proceder según lo establecido en el Protocolo de manejo de casos sospechosos y confirmados del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

El equipo directivo debe llevar a cabo las siguientes acciones:



CLAUDIO ADOLFO WALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD

1. Llevar a la persona al sector de aislamiento destinado a tal fin.
2. Aislar al grupo de alumnos.
3. Contactar inmediatamente al efector de salud más cercano.
4. En caso de estudiantes, contactar al padre, madre o tutor responsable que proceda a retirarlo y cumpla con las instrucciones del sistema de salud y medidas de bioseguridad.
5. El efector de salud definirá los pasos a seguir de acuerdo a la especificidad de cada caso.
6. Manejar los casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos de acuerdo a los protocolos sanitarios vigentes.

## **9. FASES DE RETORNO Y ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE DÍAS Y HORARIOS INSTITUCIONALES**

Las actividades presenciales en las instituciones de gestión estatal y privada dependientes del Sistema Educativo de la Provincia de Tucumán iniciarán de manera escalonada, gradual y progresiva.

### **Fase 1: Exámenes presenciales**

En un primer momento se propone la realización de exámenes de Nivel Primario, Secundario y Superior, exceptuándose la instancia de acompañamiento y el periodo de apoyo complementario. Cada institución podrá realizar adaptaciones para garantizar la participación virtual de estudiantes y/o docentes comprendidos en grupos de riesgo.

- Periodo de apoyo complementario para Educación Primaria: evaluación del periodo de apoyo de 3ro a 6to grado.
- Exámenes ante Comisión Evaluadora para alumnos con espacios curriculares pendientes de aprobación en el Nivel Secundario en todas sus orientaciones y modalidades, pertenecientes a establecimientos educativos de gestión estatal y privada, ubicados en todo el territorio de la provincia.
- Exámenes ante Comisión Evaluadora para alumnos con espacios curriculares pendientes de aprobación en el Nivel Superior No Universitario en todas sus orientaciones y modalidades, pertenecientes a establecimientos educativos de gestión estatal y privada, ubicados en todo el territorio de la Provincia.



**CLAUDIO ADOLFO RAILEY**  
MINISTRO DE SEGURIDAD

### **Fase 2: Clases presenciales**

Se iniciarán las actividades presenciales en todos los establecimientos educativos de la provincia ubicados en zonas en las que las condiciones sanitarias lo permitan, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ▲ **Instituciones con matrícula menor o igual a 300 estudiantes:**
  - Clases presenciales: todos los años de escolaridad, distribuidos por ciclos.
  - Periodicidad: dos días a la semana.
  - Burbuja: Cada sección se distribuye en grupos de hasta quince estudiantes.



Semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Primera	Primer Ciclo	Segundo Ciclo	No presencial	Primer Ciclo	Segundo Ciclo
Segunda					
Tercera					
Cuarta					

**Δ** Instituciones con matrícula mayor a 300 estudiantes:

- Asisten todos los años de escolaridad, distribuidos por ciclos.
- **Periodicidad:** dos días a la semana. Se alterna semanalmente el ciclo: una semana un ciclo y una semana el otro ciclo.
- **Burbuja:** Cada sección se distribuye en grupos de hasta quince estudiantes.

Semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Primera	Primer ciclo grupo 1 de cada sección	Primer ciclo grupo 2 de cada sección	No presencial	Primer ciclo grupo 1 de cada sección	Primer ciclo grupo 2 de cada sección
Segunda	Segundo ciclo grupo 1 de cada sección	Segundo ciclo grupo 2 de cada sección		Segundo ciclo grupo 1 de cada sección	Segundo ciclo grupo 2 de cada sección
Tercera	Primer ciclo grupo 1 de cada sección	Primer ciclo grupo 2 de cada sección		Primer ciclo grupo 1 de cada sección	Primer ciclo grupo 2 de cada sección
Cuarta	Segundo ciclo grupo 1 de cada sección	Segundo ciclo grupo 2 de cada sección		Segundo ciclo grupo 1 de cada sección	Segundo ciclo grupo 2 de cada sección

*CLAUDIO ARDOPPO MILEY*  
Ministro de Educación

Mientras los grupos de estudiantes pertenecientes a un determinado ciclo desarrollan actividades presenciales, cada institución podrá definir dos días para la realización de prácticas artísticas, deportivas y culturales destinadas a los grupos de alumnos del otro ciclo (que mantiene actividades no presenciales durante esa semana). Las mismas podrán llevarse a cabo en espacios alternativos al edificio escolar.

#### 10. CONTACTO

Ante consultas de Higiene y Seguridad contactarse a:

Subsecretaría de Bienestar: 3814580905

Dirección de Bienestar Educativo: 381 495-7558

Para más información contactar al Centro de Atención Educativa

Whatsapp: 3814125072

Mail: [centrodeatencion@educaciontuc.gov.ar](mailto:centrodeatencion@educaciontuc.gov.ar)

